



RESOLUCIÓN No. R-UA-CINE-2023-003

PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 2 numeral 6 dispone: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS;*”

Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 196, dispone: “ (...) **Art. 196.- Contratación de repuestos o accesorios.-** *Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor*



autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS; 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. (...);

Que del informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Ernesto Suarez C., Analista 3 de Operaciones y Producción y aprobado por Pedro Cagigal G. , Director de la Escuela de Cine, para la “ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE” consta que: “(...) 3. **CONCLUSIÓN:** Con los parámetros antes indicados se procede a realizar la determinación del Presupuesto Referencial, conforme al siguiente detalle: ... Del presente análisis se concluye que el presupuesto referencial es de USD \$ 11.752,10 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA. (...)”

Que conforme se encuentra señalado en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Ernesto Suarez C., Analista 3 de Operaciones y Producción y aprobado por Pedro Cagigal G. , Director de la Escuela de Cine, para la “ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE”, señala: “ (...) 2. **JUSTIFICACIÓN:** Las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), deben contar con la infraestructura, personal docente, mobiliario y equipamiento óptimo, para poder brindar un servicio adecuado, en términos de calidad y precisión de conocimientos. En virtud de lo mencionado, la Universidad de las Artes implementó una sala de mezcla de sonido, a la altura tecnológica de las que se encuentran en el ámbito cinematográfico profesional, misma que se incorporó a las cátedras de la etapa media de la carrera de cine y que ha servido para la formación académica de los estudiantes que han escogido especializarse en sonido y para los trabajos de mezcla final de los diversos proyectos audiovisuales que se han realizado en los últimos años. Como consecuencia de la sobrecarga de voltaje ocurrida después de un apagón ocurrido el pasado 2 de marzo de 2023, situación reportada mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0040-M del 15 de marzo de 2023, se detectó que una fuente de poder de la superficie de control se había quemado. Luego de varias pruebas posteriores, realizadas por el equipo técnico de la universidad, en conjunto con la empresa Solid State Logic (SSL), fabricante de los equipos (asesoría vía virtual), se confirmó también un daño en la fuente de poder de la unidad de procesamiento, lo que provoca que el equipo se apague luego de varios minutos de uso. Debido a lo antes mencionado, y para precautelar el correcto funcionamiento de los demás componentes de los equipos, se procedió a desactivar los equipos de la sala de mezcla y a dejarla “fuera de servicio” hasta que los problemas técnicos se puedan solucionar. (...)”;

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE



CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 305 de 25 de julio de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530813 0901 001 0000 0000, denominada “Repuestos y Accesorios”, por un valor de \$11.752,10 (once mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 27 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, certifica: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta para la “ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE.” Además, se deja constancia que el Código CPC 473310313 utilizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE”, **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP (...);”;

en Certificado PAC No. CP-UA-046-2023 de 27 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, ha señalado que para la contratación de “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;

Que mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0113-M de 01 de agosto de 2023, suscrito por el Director de la Escuela de Cine, Pedro José Cagigal Guayasamin, mediante el cual solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas lo siguiente: “(..) Por medio del presente solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda realizar la resolución de inicio del proceso de Régimen Especial signado con el número RE-RA-UA-001-2023 , para la ejecución de la tarea ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE”. (...).”;

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 196 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-RA-UA-001-2023 para la “ADQUISICIÓN DE



FUENTES DE PODER PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y SUPERFICIE DE CONTROL DE LA SALA DE MEZCLA DE SONIDO DE LA ESCUELA DE CINE”.

Artículo. 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda invitar a participar en el proceso a la empresa ELECTRONIC AMUSEMENT S.A., con número de RUC:1791774272001.

Artículo. 3.- Designar a Carlos Esteban Moran Panchana, Analista 1 de Sistemas Multimedia, con cédula de identidad No. 0926381880, como delegado técnico, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a 02 de Agosto de 2023

PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

